

El Alcalde,
Moraet

El Secretario



= Número 2 =

Señal ordinaria en segunda convocatoria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 8 de enero de 1955.

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora dieciocho del día ocho de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Massaret Moraet, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Sres. Cuarenta de Alcalde y Concejales, Don Joaquín F. de Inigdorfila, Don Bartolomé Fira Ferrá, Don José Nadal Horrach, Don Francisco Juan Saiz, Don Antonio Llabrés Morey, Don Francisco Castano Salvá, Don Bartolomé Garbí Horrach, Don Bartolomé Ventayol Vauvell, el Interventor de Fondos Municipales Don José María Lafuente Parais, y asistidos de mí, el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya las dieciocho horas y veinte minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad.

2.

Se da por enterada los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente, de fechas diecisiete y veintinueve de diciembre, con acordos C. M. Perma- de fechas diecisiete y veintinueve de diciembre, concediendo cediendo gratificaciones a diversos funcionarios de nente, concediendo cediendo gratificaciones a diversos funcionarios de esta Excma. Corporación, que se citan a continuación: gratificaciones a diversos funcionarios de esta Excma. Corporación, que se citan a continuación: A Recaudadores del Negociado de Rentas, 29.300'25 ps.

retas.

A Don Manuel Fiol, a Don Rafael Verger y Don Juan Garcias, de Gobierno y Policia, 4.475'25 pts.

Al personal de Defrontaria, 4.750 pts.

A Don Juan Ximenes, 2.000 pts.

A Don Nadal Palmer y Don Jose Sabater, 250 pts. a cada uno.

A los Policias Municipales, Don Bartolomé Serra y a Don Bartolomé Seguí, trescientas pesetas a cada uno.

3.

Se acuerda ratificar el acuerdo de la C. M. Permanente de personas os en recursos interpues- to por Don Antonio Ferrá.

Acto seguido se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de día diecisiete de diciembre último, relativo a personarse en el recurso interpuesto ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de esta capital, por Don Antonio Ferrá Fiol, contra acuerdo del Ayuntamiento fecha 24 de Julio de 1953, y contra el acuerdo adoptado por la teoría del silencio administrativo en el recurso de reposición interpuesto por aquel, desestimatorio del mismo.

4.

Se acuerda ratificar y aprobar Decreto Alcaldía relativo a adquisición de un solar a la C. de Tranvías, con cargo a Presupuestos Extra. de Reformas Urbanas.

Seguidamente se da cuenta del siguiente Decreto de la Alcaldía: "Resultando del plano levantado por el Arquitecto Jefe, Sr. Garcia-Ruis, que el solar que debe comprarse a la Sociedad General de Tranvías Eléctricos Interurbanos, en la finca de Don Benquets, según acuerdo del Ayuntamiento Pleno de día 8 de Julio de 1953, tiene una superficie de 44.230 en lugar de 41.000 m², y que para verificarse dicha compra dentro de los límites fijados por dicho acuerdo, es preciso adquirir la diferencia de 3.230 m² más. - Acuerdo que se libre por Intervención la cantidad de 96.900 pesetas más, importe de esa diferencia a razón de treinta pesetas por metro cuadrado, cuya cantidad se abonará a la Sociedad citada y quedará en depósito en poder de la misma hasta que el Ayuntamiento Pleno ratifique mi actual acuerdo. - Palma de Mallorca a



22 de diciembre de 1954. - El Alcalde. - J. Massamés. - Rubricado.

Se acuerda ratificar dicho acuerdo, abrogándose la cantidad resultante con cargo al Presupuesto Extraordinario de Reformas Urbanas, aprobándolo en todas sus partes.

5. Se acuerda aprobar dictamen relativo a tramitación a seguir por el proyecto de construcción de una carretera en Bellver.

Seguidamente se acuerda aprobar las siguientes propuestas de la Comisión de Cultura: "Primera. Dejar sin efecto el acuerdo de 8 de noviembre último sobre remitir al Patrimonio Nacional el Proyecto de construcción de una carretera en el Bosque de Bellver. - Segunda. Que se acuerde remitir dicho Proyecto al Ministerio de Hacienda, por ser este Organismo al que debe darse cuenta de cuantas mejoras se propongan llevar a cabo en el Castillo y Bosque de Bellver."

6. Se acuerda aplazar la realización provisional de servicios de agua y alcantarillado en calles 68 y Formas Ribot.

Acto continuo se da cuenta de un dictamen de la Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado, en el cual, después de diversas consideraciones y alegatos, se propone lo siguiente: "Por lo expuesto, el Consejo de Administración de esta Empresa, tiene el honor de proponer a V. E. que la realización de los Proyectos de dotar de servicio de aguas y alcantarillado la calle de Formas Ribot y de aguas la calle n.º 68, sea aplazada hasta la aprobación y ejecución de los proyectos generales de ampliación de aguas y de saneamiento de esta Ciudad. - Palma de Mallorca, 27 de diciembre de 1954. - El Presidente del Consejo de Admón. J. Aquilar. - Rubricado."

Handwritten mark resembling a large '1' or '7'.

Se acuerda aprobar dicha propuesta. En este instante entra en el Salón el Sr. Fabregas.

7. Se acuerda aprobar la cesión de los derechos de explotación del Mercado del Olivar.

Seguidamente se da cuenta del Acta de la cesión de los derechos de explotación del Mercado del Olivar, que se transcribe íntegramente a continuación: "En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de las Baleares,

y ratificar todo lo ocu-
tuado por la Alcaldia
en este asunto.

a las doce horas treinta y cinco minutos del día treinta
y uno de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.
Ante mí, el infrascripto Secretario de este Excmo. Ayunta-
miento de Palma de Mallorca, especialmente requerido
para la autorización de la presente acta por el Ilmo. Sr.
Alcalde de esta capital D. Juan Massanet Meragues, com-
parecen el indicado Ilmo. Sr. Alcalde y D. Pedro Llabrés
Sánchez, en calidad de representante con poderes bastan-
tes de la Entidad "Edificios y Urbanizaciones, S. A.", se-
gún el manifiesta, a efectos de dar cumplimiento al
acuerdo municipal Pleno de día veintidos de Octu-
bre último en relación con la cesión por parte de la En-
tidad "Edificios y Urbanizaciones, S. A." a favor del
Ayuntamiento de la explotación del Mercado denomina-
do del Olivar a cuya cesión se refiere tal acuerdo y a tal
efecto y como antecedente conjuntamente dice: = Que el
Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca, en sesión Ple-
naria de catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y
siete y previo concurso público anunciado con las for-
malidades reglamentarias, acordó adjudicar a favor
de la Entidad "Edificios y Urbanizaciones, S. A." la eje-
cución de las Reformas Parciales números 1 y 6 del Plan
de Ordenación aprobado por la Superioridad y construc-
ción del Mercado de la Plaza del Olivar y su explota-
ción otorgándose la oportuna escritura pública en la
que se reflejan los pactos y condiciones reguladoras de
aquellas obras y derechos el tres de Setiembre de mil
novecientos cuarenta y siete ante el Notario de esta ca-
pital Don Tomás Pastor Gamundi. = Que el Excmo. -
Ayuntamiento Pleno en el curso de los años preceden-
tes adoptó diversos acuerdos en orden a revertir los do-
rechos de explotación y liquidar las obras del Merca-
do y otras, tales, como indemnizaciones a industriales
afectados por las obras de las Reformas, cuyos acuerdos



no tuvieron absoluta eficacia por transcurso de plazos y
carencia de disponibilidades económicas por parte del
Ayuntamiento pero que aprobado en principio el Excmo.
Ayuntamiento Extraordinario a tales fines, y otro y autorizado
tal Excmo. Ayuntamiento por el Ilmo. y Excmo. Sr. Ministro de Hacienda
previos los trámites de rigor con fecha cuatro de Mayo
último, el Ayuntamiento Ilmo. en sesión de día veinti-
dos del mismo mes aprobó la propuesta de "Edificios
y Urbanizaciones, S. A." relativa a las bases con sujeción
a las cuales aquella Entidad cede al Excmo. Ayunta-
miento la explotación del Mercado del Olivar concedido
a la misma en los acuerdos y escrituras de referencia
y expuesto este acuerdo a efectos de pública notificación
con arreglo a lo previsto en el Artículo 325 del Regla-
mento de Organización Financiamiento y Régimen Ju-
ridico de las Corporaciones Locales no se produjo escrito
ni recurso alguno. = Intensa a las Ilustres representa-
ciones citadas dejar constancia documental del cumpli-
miento del acuerdo del veintidos de Octubre y a tal efec-
to D. Pedro Llabrés Sancler, en su calidad de Consejero
Delegado de "Edificios y Urbanizaciones, S. A." mani-
fiesta: = Primer. - Fue con arreglo a la Base primera
del escrito formulado por la Entidad que representa
en diez y nueve de Octubre y acuerdo municipal
del veintidos del mismo mes en que tal escrito fue acep-
tado cede al Excmo. Ayuntamiento de Palma la explo-
tación del Mercado del Olivar concedida a aquella En-
tidad mediante el pago de las obras instalaciones ex-
propiedades e indemnizaciones y demás gastos que en
la indicada Base primera se determina y cuyo total
alcanza importa la cifra de treinta y siete millones
ochocientas una mil quinientas ochenta y siete pesetas
setenta y cinco céntimos cesando en dicha explotación
la Entidad aludida a partir del primer de Enero in-

mediato en cuya fecha o sea en el día de mañana el Excmo. Ayuntamiento de Palma se hace cargo de dicha explotación como cosa propia, dueño y único beneficiario de los ingresos que por tal explotación se produzcan. = Segundo. - El personal que al servicio de "Edificios y Urbanizaciones, S.A." ha desempeñado funciones administrativas recaudatorias o de vigilancia en dicho Mercado sera como tal dependiente de la Entidad E.U.S.A. y se atribuyen al Ilmo. Sr. Alcalde la adopción de las medidas pertinentes en orden a nombramientos de nuevo personal. = Tercero. - Estipulándose en la base segunda de aquel escrito que previo o simultáneamente a la percepción de sumas y cesión de la explotación la Entidad E.U.S.A. hará entrega en forma reglamentaria de las obras del Mercado y siendo necesario que esta obra sea examinada y debidamente informada por los Técnicos Municipales se distingue y separa ahora ambos conceptos de tal forma que la Entidad "Edificios y Urbanizaciones" cede la explotación del Mercado al Ayuntamiento y la entrega en forma reglamentaria de las obras de dicho Mercado se efectuará una vez que obren los informes técnicos pertinentes quedando subsistentes las obligaciones que E.U.S.A. tiene contraídas en la base séptima de su escrito de diez y nueve de Octubre. = Cuarto. - Estipulándose en la base cuarta apartado III que en el momento de realizarse el pago de las cifras antes mencionadas a que se contrae la base primera la Entidad E.U.S.A. reintegrará al Excmo. Ayuntamiento el setenta y cinco por ciento del importe de las subastas realizadas y que se realicen así como el setenta y cinco por ciento de las recaudaciones del Mercado desde su inauguración hasta la fecha del pago con las deducciones de los apartados a) y b) de dicho número III y no siendo



viabile de momentos, la practica de estas liquidaciones por
un volumen contable para poder insertar en alcances res-
pectivos en esta acta, "Edificios y Urbanizaciones, S. A." por
medio de un representante Sr. Labris Santos ofrece el
examen de todos aquellos comprobantes recibidos y
correspondientes a esta cuenta para que por la Inter-
vención municipal y personal que delegue el Plmo.
Sr. Alcalde, de acuerdo con los miembros que aquella
Entidad designe se estudie y reflejen los saldos de
las respectivas cuentas y se verifiquen las compensa-
ciones numerarias procedentes teniendo en cuenta
las sumas que a su vez el Ayuntamiento debe abo-
nar a aquella Entidad por intereses, conforme al
apuntado a) del numero III de la base cuarta y a
razón del cuatro treinta y cinco por ciento desde la fe-
cha de inauguración del Mercado hasta el día del pa-
go así como a los demás conceptos cifras o determi-
naciones que se deriven de los acuerdos mencionados.
Quinto.- La entrega de la explotación del Mercado
se verifica a título definitivo y el Plmo. Sr. Alcalde a-
dopta las medidas pertinentes para que por la In-
tervención y Depositionaria Municipal se libere a favor de
la Entidad "Edificios y Urbanizaciones, S. A." las can-
tidades procedentes conforme a los acuerdos que mu-
tuamente han adoptado y que se reflejan en los oportu-
nos libramientos que con esta fecha libra la Inter-
vención municipal.- Sexto.- Los Plmos. Sr. Alcalde en la
representación municipal que ostenta acepta las ma-
nifestaciones del representante de la Entidad E.U.S.A.
y toma para el Ayuntamiento la explotación del
Mercado del Olivar con arreglo a lo antes expues-
to.- Séptimo.- Como aclaración a lo manifestado
en el numero quinto por el Plmo. Sr. Alcalde y por
el Sr. Interventor Municipal se manifiesta que los

documentos que a efectos de pago se han librado por dicha Intervención Municipal tiene el carácter de provisionalidad sin perjuicio del definitivo que en su día se les otorgue. = Y para que conste y surta los efectos procedentes se extiende la presente Acta cuya extensión termina a las trece horas treinta minutos y que firman después de ser leída íntegramente por mí y prestando a la misma su entera conformidad los Señores Hm. Sr. Alcalde y D. Pedro Labrés Sanchez de todo lo cual yo el Secretario del Ayuntamiento actuante Certifico. = J. Manant. = Edificios y Urbanizaciones. S. A. - Pedro Labrés. - Concejales Delegados. = José M.º Bourado. Publícase."

Se acuerda aprobar el acta de referencia, tramita, y ratificar todo lo actuado en este asunto por la Alcaldía.

8.

Se acuerda adjudicar definitivamente obras de pavimentación, construcción alcantarilla y otros, tramo calle A. L. Salvador.

Se acuerda adjudicar definitivamente a Don Antonio Peregrin Navarro, por la cantidad de 287.000 pesetas, la subasta de las obras de pavimentación asfáltica y construcción alcantarilla aguas pluviales y alcantarillado sanitario de un tramo de la calle de Anhiduque Luis Salvador, comprendido entre las del Coliseo Balear y Emiente Coll San Simón, toda vez que se han cumplimentado todos los requisitos exigibles para estos casos; igualmente se acuerda la devolución de la fianza constituida por los restantes licitadores.

En este instante entra en el Salón el Sr. Antich.

9.

Se acuerda adjudicar definitivamente subasta obras calle Eusebio Estada.

Se acuerda adjudicar definitivamente a Don Antonio Peregrin Navarro, por la cantidad de trescientas mil pesetas, la subasta para las obras de pavimentación asfáltica y construcción alcantarilla aguas pluviales y alcantarillado sanitario de un tramo de la calle de Eusebio Estada, comprendido entre las calles de Coliseo Balear y Emiente Coll San



Simón, toda vez que se han cumplimentado todos los requisitos exigibles para estos caros.

Igualmente se acuerda la devolución, a los restantes licitadores, de la fianza que constituyeron en su día para optar a la subasta.

10.

Se acuerda adjudicar definitivamente la subasta obras calle de Solvorin.

Así se acuerda adjudicar definitivamente a Don Antonio Peregrin Navarro, por la cantidad de novecientos dos mil pesetas, la subasta para las obras de pavimentación a base de adoquinado, renovación de aceras y front central de terriso de la calle de Solvorin, Ferrand, toda vez que se han cumplimentado todos los requisitos exigibles para estos caros.

Igualmente se acuerda la devolución, a los restantes licitadores, de la fianza constituida en su día para optar a la subasta.

11.

Se acuerda adjudicar definitivamente la subasta obras calles de Esparteró, Hornabeque y St. Troqueró.

Seguidamente se acuerda adjudicar definitivamente la subasta de las obras de sellado asfáltico previo bacheo de las calles de Esparteró, Hornabeque y Plaza Troqueró, y escarificación con recargo de machaca y dos riegos en las calles de la Plaza Troqueró de esta ciudad, a Don Antonio Peregrin Navarro por la cantidad de novecientos nueve mil pesetas, toda vez que se han cumplimentado todos los requisitos exigibles en estos caros.

Igualmente se acuerda la devolución, a los restantes licitadores, de sus depósitos provisionales constituidos en su día para optar a la subasta.

12.

Se aprueba dictamen relativo a subasta obras urbanización Parcela Mallorca (tramo entre Plaza Hornabeque y Puz de Alda)

Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que se inserta a continuación: "Excmo. Señor: - Autorizada por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en fecha 25 de marzo de 1952 la operación de préstamo para llevar a cabo el 2º ciclo de pavimentación asfáltica y urbanización de las calles incluidas en el Presupuesto Extraordinario aprobado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en 16 de

enero de 1951. = Esta Comisión Especial de Encomenda tiene el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno la realización de la séptima subasta pública para la contratación de las obras de urbanización del Parque Mallorca (en su tramo comprendido entre la Plaza Hornabeque y la calle Ruiz de Alda), que según proyecto y presupuestos formulado por el Arquitecto Municipal Sr. García-Ruiz asciende a la cantidad de noventa y cinco mil novecientas cincuenta y dos pesetas setenta y cuatro céntimos (95.952'74), las cuales serán satisfechas con cargo a la consignación del Capítulo XI, Artículo 3.º Partidas correspondientes del Presupuesto Extraordinario de Encomenda para pavimentación de calles (2.º ciclo). = Y que a los efectos establecidos en los Artículos 312 de la Ley de Régimen Local vigente y el 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, se conceda un plazo de ochos días para que los que se crean afectados por dichas obras puedan reclamar contra el pliego de condiciones que ha de regir dicha subasta. = Así como delegue en la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento para todo lo que sea conveniente y congruente para el desarrollo y tramitación del correspondiente expediente de subasta. = Esto es el parecer de la Comisión informante, V. B. no obstante como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 3 de enero de 1955. = Luis Torrealba - Publicado."

Fábregas: Interesa se lea la nota de propuesta de gratificación a dos Policías Municipales, que figura en el n.º 2 del Orden del Día.

Así se hace.

Fábregas: Me parece extemporánea la petición del Presidente de Abastos por considerar que estos señores, además de tener la paga de Guardia municipal tienen el 25% sobre las multas. Creo que la cantidad de 300 ptas.



es exorbitante y desearia costara mi voto en contra.
 Nadal Horradri: Hace constar que el voto en contra no es procedente por cuanto no se remete a discusion de las gratificaciones concedidas por la Permanente, sino que solamente se da cuenta de ellas y el Sr. Fabregas puede manifestar la disconformidad pero no altera el acuerdo. Siendo no haber asistido a la Permanente porque abundo en el mismo criterio del Sr. Fabregas ya que estos señores mientras ejercen la vigilancia en las tiendas de la leche no desarrollan otra funcion.

Juan: Se suma a lo manifestado por el Sr. Fabregas.

Llabrés: Discrepo de las palabras del Sr. Nadal. Creo que la nueva Ley esta bien clara; es decir, que la Permanente tiene que dar cuenta al Pleno que en definitiva es el soberano y no puede dar otro alcance a la Ley si no es para aprobar o desaprobare. Es decir, dar cuenta para su aprobacion (el Sr. Juan interrumpe para decir: "para su conocimiento"). No, señores; y deso conocer la opinion del Secretario.

Secretario: Este asunto se ha planteado en otras ocasiones. El criterio que la Secretaria ha sostenido y sostiene, es el texto de la Ley que dice que la concesion de gratificaciones es de la Permanente dando cuenta para su conocimiento al Pleno, no para su ratificacion, ya que cualquier otra interpretacion seria erronea porque una facultad no puede estar subordinada a otra superior, no siendo el mismo criterio que en los casos de personarse, porque cuando sea de urgencia lo acordara la Permanente, exponiendole al Pleno.

Fabregas: Voy las gracias al Presidente de Gobierno y Policia por la explicacion exacta que ha dado a este caso y ya que no puedo hacer prevalecer mi voto en

contra de ser hacer constar mi disconformidad lamentando que no hubiera estado presente el Sr. Nadal Horrad, en la reunión en que se acordó.

Llabrés: Entienda conocer el estado en que se encuentran los trámites para llevar a cabo el nombramiento de Vice-Interventor.

Interventor: Contesta diciendo que se está en trámites de constitución del Tribunal y se elevará la oportuna propuesta al Pleno; para mejor resolver se ha elevado una consulta a la Dirección General.

Llabrés: Considero que no había necesidad de elevar consulta por ser asunto del Ayuntamiento Pleno.

Interventor: Dice que cuando se trata de nombramiento de funcionarios municipales convenientes, el Tribunal hace propuesta personal y unitaria y que al tratarse de funcionarios del Cuerpo Nacional, como es el caso del Vice-Interventor, ha de haber una terna.

Fábregas: Dice que entre los solicitantes hay uno que está en situación de excedente como funcionario de esta propia Corporación e interesa a ver si se podría evitar el tener que recurrir al concurso por haber sido funcionario municipal.

Interventor: El art. 125 señala un baremo para aquilatar todos los méritos que puedan derivarse del art. 235, pudiendo apreciar el Ayuntamiento como mérito preferente el haber figurado en la plantilla de la Corporación.

Entra el Sr. Fuster Mayans en el Salón.

Declaración de urgencia. Se acuerda urgencia: En este estado y habiendo mismo no suficiente para poder efectuar su declaración, se acuerda declarar de urgencia los siguientes asuntos por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto.

I.

Para a cultura propia por el Sr. Fábregas se procede a dar lectura a una propuesta.



ta para dar mayor es-
plendor a la Festividad
del 31 de Diciembre.

ta usuita por el mismo es la que se expone en pro que
ma para dar mayor realce y esplendor a la festividad
del dia 31 de Diciembre, conquistista de Mallorca.

Nadal Herrach: Me parece muy loable la iniciativa
del Sr. Fábregas pero entiendo que por ser vocal de cultura
na el Sr. Fábregas, procede que la propuesta sea presenta-
da a la Comisión de cultura.

Fábregas: He querido presentar esta propuesta a la apro-
bación del Pleno para que se nombre la Comisión que
lo estudie.

Nadal Herrach: Es mejor que pase a cultura, primero
porque acabamos de celebrar la Festividad, y por estar
próxima la renovación del Ayuntamiento, lo que lle-
vará consigo la designación de nuevos miembros para
la Comisión de cultura y creo que con calma se pro-
drá hacer un verdadero estudio.

Se acuerda que la propuesta leída pase a estudio de
la Comisión de cultura.

II.

Se faculta al Ilmo. Sr.
Alcalde para designar
Comisión para llegar
a un acuerdo final
sobre el asunto de La
Cuarentena.

Fábregas: Quisiera saber cómo está el asunto de La
Cuarentena y pregunto si hay posibilidad de nom-
brar una Comisión que intervenga en el mismo, pe-
diendo dar un voto de confianza al Sr. Alcalde para
que determine el llevar a la práctica este asunto
a fin de llegar a un acuerdo final.

Suau: Para nombrarme a las manifestaciones del
Sr. Fábregas sobre La Cuarentena, ya que puede aca-
rrear perjuicios al Ayuntamiento.

Se nombran a dichas manifestaciones los Sres. Fortes,
Labués, Quiñodora y todos los demás asistentes.

Se aprueba la propuesta del Sr. Fábregas, consistente en
facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la designación de
la Comisión de que se trata.

Fábregas: Para ver si el día de San Sebastián se podría
descubrir la lápida de la calle de Urquiza.

Juan: No sabe si será muy conveniente.

Fábregas: Debido a las últimas lluvias hemos estado unos días sin servicios aéreos. Nos interesaríamos para incrementar el turismo de invierno y en cambio unas frecuentes lluvias dificultan el transporte aéreo. Creo que sería necesario que se hagan negociaciones para ver si el Aeropuerto de San Bonet puede pasar a Palma ya que Palma es la que más figura en este tráfico. Debería buscar un arreglo definitivo o saber que es lo que para con el de San Juan, ya que ignoro si ha de ser militar o civil.

Juan: Hace unos meses propuse como solución factible se interesara el asfaltado de la pista de San Bonet, cosa que está concedida y en términos de iniciarse.

Inigdorfila: Dice que San Juan va a ser habilitado para puerto civil y en primera instancia se utilizarían las nuevas pistas asfaltadas de San Bonet, pero que quizá se retrase algo debido a las obras del de San Juan. El inconveniente que se presenta en el de San Juan es la estación ya que los viajeros debían recibirse en tiendas de campaña.

Ventayol: En el Patronato especial designado, si no recuerdo mal, el representante del Ministerio del Aire hizo un capic para que se pidiera de las Entidades Locales y Provinciales la aportación para construir la estación. Es un punto que debería quedar bien claro si San Juan ha de ser puerto civil.

Fábregas: Creo que el Ayuntamiento ha de estar en trámites con el Patronato para la solución de todos estos inconvenientes que se presentan en el tráfico aéreo.

Labrés: Considero que se debería nombrar una Comisión para que se pusiera en contacto con Marratxi a fin de que San Bonet pasara a Palma.

Ventayol: Lo primero es conocer lo que ha de hacerse ya

que de estas construcciones no pueden estar ausentes la Provincia entera, Compañías de Navegación, Fomento y Turismo, Cámara de Comercio, etc.

Antich: Ahora que hay número suficiente se podría discutir.....

Fábregas: Considera que el Sr. Llabrés no ha estado en su punto ya que no se venía tratando del Aeropuerto de San Bonet, sino del de San Juan Juan.

Quiñdorfila: El Aeropuerto de Palma vuelve a ser el de San Juan Juan y conviene solicitar de Obras Públicas la autopista que una San Juan Juan con Palma, a fin de que se realice cuanto antes.

Fábregas: Pide permiso para retirarse ya que se encuentra indispuesto. Seguidamente sale del Salón el Sr. Fábregas.

Llabrés: Para preguntar al Presidente de Obras, por el estado en que se encuentra la urbanización de las aceras de la Plaza de San Francisco para tomar las medidas correspondientes respecto a las plantaciones que deban llevarse a cabo.

Antich: Como Presidente de la Comisión de Obras, accidentalmente, de momento no puedo contestarle pero lo haré en la primera oportunidad.

Quiñdorfila: Interera que se lea el dictamen que venia al Pleno de hoy, con carácter de urgencia.

No se hace.

Llabrés: Lamenta que no se haya podido aprobar.

Antich: Si no hubiera sido por el accidente o ataque del Sr. Fábregas hubiera podido recaer acuerdo y sacarlo a votación.

Presidente: Seguidamente el Sr. Presidente da cuenta de dos cartas: una del Sr. Don Juan Coll, ex-Alcalde de esta Ciudad, agradeciendo el acuerdo de la Corporación de concederle la Medalla de oro de la

Ciudad; y otra de la Sra. Viuda de Don Miguel Fouz,
agradeciéndole el pésame de la incorporación por el fa-
llecimiento de mi señor marido.

Y en este estado y no habiendo mas asuntos de que tra-
tar, el Sr. Presidente, siendo la hora veinte y diez minu-
tos, levanta la sesión de la que se extiende la presente
acta, cuyos márgenes rubrica el Sr. Presidente, que fir-
man todos los señores asistentes al acto y de todo lo cual
certifico.

El Alcalde,
M. M. M.

Don Juan Ruiz Torpila

Rosario Fiza

J. Amb

Natal Venado

Yunier

La. Gomez

Rosario

El. Garcia

Y. J. M.

Trinidad

Antonio Lopez

El Interventor,
M. M. M.

El Secretario,
M. M. M.